

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	10-25161- -6	FECHA:	2013-05-03 16:53:54
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 10-25161- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8295
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2008/0611566				
Fecha de Presentación Internacional	02/09/2008				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 10-025161-00000-0000	03/Marzo/2010
Reivindicaciones:	Radicado 10-025161-00000-0000	03/Marzo/2010
	Radicado 10-025161-00005-0000	05/Marzo/2013
Dibujos:	Radicado 10-025161-00000-0000	03/Marzo/2010
Secuencias:	Radicado 10-025161-00000-0000	03/Marzo/2010
Respuesta del solicitante:	Radicado 10-025161-00005-0000	05/Marzo/2013
Prioridad:	EP 07115609.5	04/Septiembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones

adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Pág. 8 del radicado N° 10-025161-00005-0000).

Título de la solicitud: “Composición Inmunogénica de PCV-2 ORF-2 y Portadores Veterinarios Aceptables” (Modificado Pág. 2 del radicado N° 10-025161-00005-0000).

Determinar el impacto de vacunas de PCV2 en infecciones concomitantes diferentes a la de PCV2 en cerdos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para reducir las infecciones concomitantes en cerdos o en una piara de cerdos provocadas por uno o más patógenos diferentes al PCV2, que comprende la etapa de administrar a dichos(s) cerdos(s) una cantidad efectiva de antígeno de PCV2 o de una composición inmunogénica que comprende antígeno de PCV2.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 39/12; A61P 31/04, A61P 31/12.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 se refiere a una proteína PCV-2 ORF-2 que no se encuentra caracterizada. Se recuerda al solicitante, que una proteína se define por su secuencia de aminoácidos.

La reivindicación 1 no es concisa porque se refiere a portadores veterinarios aceptables definiéndolos por su funcionalidad dentro de la composición como disolventes, medios de dispersión, revestimientos, adyuvantes, agentes estabilizantes, diluyentes, conservantes, agentes antibacterianos y antifúngicos, agentes isotónicos y agentes de adsorción retardantes, sin definir los ingredientes como tal. Esta forma de definir una composición da lugar a un sinnúmero de posibilidades que no encuentran soporte en la descripción.

La reivindicación 1 reclama una composición donde sus ingredientes no se encuentran caracterizados, se recuerda al solicitante que una composición se define por sus ingredientes y las proporciones de los mismos.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la obtención de una composición inmunogénica como la reclamada en la descripción.

Se solicita definir la marca Ingelvac® CircoFLEX™ (Pág. 31, Línea 9, Fl. 109).

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: septiembre 04 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	WO 2007/094893	“Use of a PCV2 Immunogenic Composition for Lessening Clinical Symptoms in Pigs”	23/Agosto/2007

El documento D2¹ divulga una composición inmunogénica de PCV2 ORF2 (Pág. 10, Líneas 1 y 2; Pág. 19, Línea 9 – Pág. Pág. 25, Línea 10).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición inmunogénica que consiste de proteínas PCV-2 ORF-2 y portadores veterinarios aceptables seleccionados de entre un grupo que consiste de disolventes...”* (Pág. 8 del radicado N° 10-025161-00005-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3
Una composición inmunogénica que consiste de	Una composición inmunogénica que comprende:
Proteínas PCV-2 ORF-2	Proteínas PCV-2 ORF-2 (Pág. 10, Líneas 1 y 2; Pág. 38, Líneas 22 – 25)
Portadores veterinarios seleccionados de disolventes, medios de dispersión, revestimientos, adyuvantes, agentes estabilizantes, diluyentes, conservantes, agentes antibacterianos y antifúngicos, agentes isotónicos y agentes de adsorción retardantes	Portadores veterinarios seleccionados de disolventes, medios de dispersión, revestimientos, adyuvantes, agentes estabilizantes, diluyentes, conservantes, agentes antibacterianos y antifúngicos, agentes isotónicos y agentes de adsorción retardantes (Pág. 10, Líneas 1 y 2; Pág. 20, Líneas 1 - 11)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, el cual revela una composición que comprende una proteína de PCV-2 ORF-2 y portadores veterinarios seleccionados de disolventes, medios de dispersión, revestimientos, adyuvantes, agentes estabilizantes, diluyentes, conservantes, agentes antibacterianos y antifúngicos, agentes isotónicos y agentes de adsorción retardantes (Pág. 10, Líneas 1 y 2; Pág. 20, Líneas 1 – 11; Pág. 38, Líneas 22 – 25)

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D2.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	WO 2007/094893	1	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

La solicitante dice que el pliego reivindicatorio se modificó dejando una sola reivindicación que reclama una composición y difiere de las composiciones del documento D1.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por el solicitante se realizó una nueva búsqueda, encontrando el documento D2, con el cual se realiza el examen de patentabilidad.

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20070823&DB=&&CC=WO&NR=2007094893A2&KC=A2&ND=1&locale=en_EP

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-07

Elaboró: Jeny Paola Villate Becerra

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon